	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	ACUERDO N° 001 (05 FEB 2024)	CÓDIGO: PA-FO-02
		VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 313 numerales 3 y 5 y 345 de la Constitución, el artículo 18, numerales 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996 y el Acuerdo No. 030 de 2008 (Estatuto Orgánico de Presupuesto),

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad al artículo 287 de la Constitución, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos.
- b. Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la Carta, el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y los artículos 60 y 63 del Acuerdo 030 de 2018, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- c. Que el artículo 315 , numeral 5° de la Constitución y el artículo 29 literal A, numeral 3° de la Ley 1551 de 2012, señalan que es función del Alcalde la presentación cada año al Concejo, del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la siguiente vigencia .
- d. Que las entidades territoriales al elaborar, tramitar y adoptar los correspondientes presupuestos, deberán sujetarse a las disposiciones del Decreto Orgánico Nacional N° 111 de 1996 y a sus normas orgánicas locales (Acuerdo 030 de 2018)

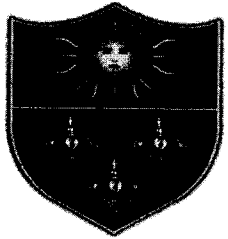
Por lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°. Fijar el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Cartago, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma **Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Veinte Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos Con Cincuenta y Dos Centavos (\$337.120.202.635,52.)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
	ACUERDO N° 001 (05 FEB 2024)	CÓDIGO: PA-FO-02
		VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Cuadro Nro. 1 PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2024

GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	326.985.496.589,52
1.1	Ingresos Corrientes	324.604.816.646,52
1.1.01	Ingresos tributarios	75.352.883.994,71
1.1.01.01	Impuestos directos	31.566.446.521,46
1.1.01.02	Impuestos indirectos	43.786.437.473,25
1.1.02	Ingresos no tributarios	249.251.932.651,81
1.1.02.01	Contribuciones	959.405.083,96
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	3.480.397.275,44
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	7.876.459.780,44
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	237.206.549,49
1.1.02.06	Transferencias corrientes	236.698.463.962,47
1.2	Recursos de capital	2.380.679.943,00
1.2.12	Retiros FONPET	2.378.679.943,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.000.000,00

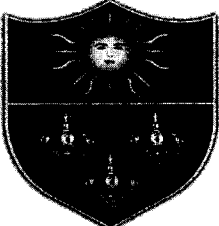
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.134.706.046,00
FONDO DE CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL	10.134.706.046,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024	337.120.202.635,52
--	---------------------------

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2º. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de Cartago durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la suma de *Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Veinte Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos*

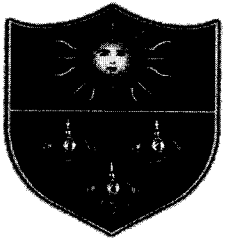
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3
		CÓDIGO: PA-FO-02
	ACUERDO N° 001 (05 FEB 2024)	VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Con Cincuenta y Dos Centavos (\$337.120.202.635,52.), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 2 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2024

GRUPO CCPET	CONCEPTO	VALOR
2.1	Funcionamiento	47.145.812.216,54
	CONCEJO	2.295.870.177,84
2.1.1	Gastos de personal	1.650.463.335,17
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	645.406.842,67
	PERSONERIA	714.000.000,00
2.1.1	Gastos de personal	293.409.795,73
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	420.590.204,27
	ADMINISTRACION CENTRAL	44.135.942.038,70
2.1.1	Gastos de personal	27.715.374.731,91
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.972.864.885,00
2.1.3	Transferencias corrientes	10.352.702.421,80
2.1.7	Disminución de pasivos	90.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	5.000.000,00
2.2	Servicio de la deuda pública	5.699.771.750,85
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	5.699.771.750,85
2.3	Inversion	274.139.912.622,13
SUBTOTAL PRESUPUESTO MUNICIPIO (INCLUYE CONCEJO Y PERSONERIA)		326.985.496.589,52

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 4
	ACUERDO N° 001 (05 FEB 2024)	CÓDIGO: PA-FO-02
		VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	10.134.706.046,00
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	10.134.706.046,00

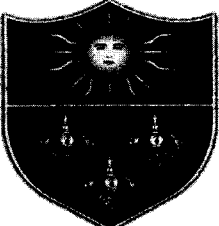
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024	337.120.202.635,52
--	---------------------------

TERCERA PARTE

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

ARTICULO 3o. El Plan Operativo Anual de Inversiones es el instrumento de programación de la inversión anual, que contiene los proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, programadas para la vigencia en el Plan Indicativo. Este instrumento permite la programación anual de los gastos de inversión del presupuesto, clasificados por ejes, sectores y programas en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2024 el POAI está aforado en la suma de *Doscientos Setenta Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Veintidós Pesos Con Trece Centavos \$274.139.912.622,13*, según el siguiente detalle:

Cuadro Nro. 3	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE INVERSIÓN ACTUAL ESTRUCTURA PDM Y KPT	
MUNICIPIO DE CARTAGO - VIGENCIA 2024	
SECTOR DE INVERSIÓN	TOTAL
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.633.556.257,55
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	872.315.398,75
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	55.000.000,00
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	706.678.164,52
CULTURA	4.260.782.243,45
DEPORTE Y RECREACIÓN	1.128.971.508,28
EDUCACIÓN	96.731.132.789,85
GOBIERNO TERRITORIAL	11.388.149.288,27
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.612.598.895,95
JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.312.533.415,58

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 5
		CÓDIGO: PA-FO-02
	ACUERDO N° 001 (05 FEB 2024)	VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

MINAS Y ENERGÍA	7.327.873.518,18
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	133.480.567.040,16
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55.000.000,00
TRABAJO	55.000.000,00
TRANSPORTE	6.507.310.388,26
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	6.012.443.713,35
Total general	274.139.912.622,13

CUARTA PARTE

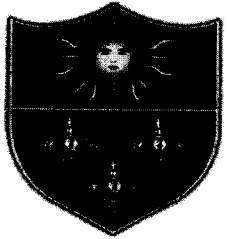
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Cartago para la vigencia 2024; son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, DL 111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1483 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 030 de 2018 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas. Estas normas rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y aplica para los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estaco y a las empresas de servicios públicos.

Los fondos sin personería jurídica creados por Ley o con su autorización expresa están sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

ARTICULO 5°. El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de gastos es el instrumento técnico, contenido de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2024.

ARTICULO 6°. De conformidad al Acuerdo N° 030 de 2018, el Alcalde Municipal mediante Decreto de Liquidación, efectuará la codificación y clasificación programática del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de acuerdo con el Plan Contable. Igualmente lo hará en las demás operaciones

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 6
		CÓDIGO: PA-FO-02
	ACUERDO N° 001 (05 FEB 2024)	VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2024 y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 412 de Marzo de 2018 respecto del Catálogo único de Clasificación Presupuestal Territorial.

ARTICULO 7°. Prohibir el trámite de actos administrativos o documentos que contengan obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8°. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2024, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registraran como un menor valor de recaudo.

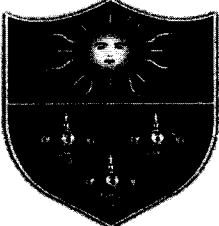
Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán el rubro presupuestal de Devoluciones Tributarias.

ARTICULO 9°. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2024. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo Órgano. En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTICULO 10°. El Alcalde Municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTICULO 11°. La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificara cuando las apropiaciones que la respaldan

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 7
	ACUERDO N° 001 (05 FEB 2024)	CÓDIGO: PA-FO-02
		VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

sean modificadas. La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 12°. El ordenador del gasto de cada uno de los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario. El Alcalde podrá delegar esta función.

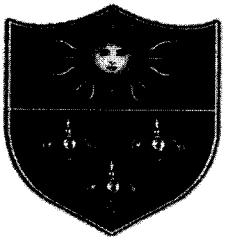
ARTÍCULO 13. El proceso de constitución de las reservas presupuestales estará a cargo de cada secretario y sólo en la medida en que se encuentren debidamente sustentadas, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 030 de 2018, deberán ser remitidas a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, para ser validadas con Presupuesto, con el fin de expedir el respectivo acto administrativo de su constitución.

ARTICULO 14°. La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, para efectuar por medio de Resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2024.

ARTICULO 15°. Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentaran el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de la vigencia fiscal 2024, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones – SGP-.

ARTICULO 16°. La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja PAC.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 8
	ACUERDO N° 001 (05 FEB 2024)	CÓDIGO: PA-FO-02
		VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

ARTICULO 17° Facúltese al alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2024, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.

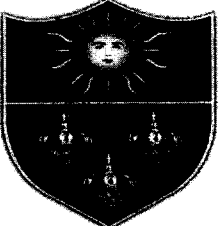
ARTICULO 18° Facúltese al Alcalde para que realice a través de Decreto Municipal las adiciones y reducciones en el presupuesto de ingresos y gastos, los recursos sin situación de fondos, que financian y cofinancian el régimen Subsidiado en Salud (Sistema General de Participaciones, ADRESS, Coljuegos, rentas cedidas) a través de las matrices de continuidad que contiene el monto de estimado de los recursos, que publica el Ministerio de Salud y Protección Social durante la vigencia, para garantizar el aseguramiento de la población al régimen subsidiado.

En el caso que el Ministerio de Salud y Protección Social, no publique a tiempo la Matriz de Continuidad que actualiza los recursos programados, el Alcalde hará las adiciones y reducciones al presupuesto, de acuerdo a los giros que se publican en la Liquidación Mensual de Afiliados que reporta la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES.

ARTICULO 19°. Conforme a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de Ley 80 de 1993, en caso de urgencia manifiesta el Alcalde está facultado para hacer los movimientos presupuestales que se requieran para prevenir, atender o remediar los efectos de la emergencia.

ARTICULO 20°. Con el fin de contribuir a la dinámica oportuna de los recursos disponibles de inversión, las adiciones presupuestales de los Recursos del Balance determinados al cierre de la vigencia fiscal, se podrán efectuar mediante Decreto del alcalde, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo Municipal la información correspondiente al cierre del primer trimestre de la vigencia.

Los Secretarios de Despacho, Gerentes y Directores garantizarán el uso adecuado y eficiente de los recursos del Municipio. Los recursos de

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 9
		CÓDIGO: PA-FO-02
	ACUERDO N° 001 (05 FEB 2024)	VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

destinación específica, se les debe aplicar los criterios, indicadores y disposiciones legales que regulan la materia.

ARTICULO 21°. Los recursos que el Municipio transfiera a cualquiera de sus entidades descentralizadas, para la realización de convenios y/o contratos, serán manejados por estas en cuenta bancaria especial, que para tal efecto abrirán y su ejecución será única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio.

ARTICULO 22°. Los rendimientos financieros de los recursos de destinación específica y sobre ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), serán adicionados al Presupuesto de la vigencia manteniendo la destinación por sectores o proyectos según sea el caso de tales recursos.

ARTICULO 23° Las Juntas Directivas de los Establecimientos Públicos, así como el Personero Municipal, no podrán adicionar ni modificar sus presupuestos, pues se trata de una competencia Constitucional del Concejo Municipal, que solo puede ser concedida pro tempore al Alcalde Municipal.

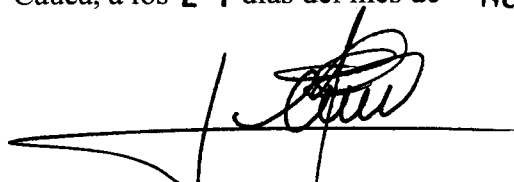
ARTICULO 24°: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Acuerdo 030 de 2018 y en cumplimiento de la Resolución Nro. 3832 del 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP-, (actualizada por la Resolución 1355 de 2020), el presupuesto del Municipio será liquidado conforme a la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y demás catálogos complementarios. La estructura de gastos de inversión, guardará concordancia con la estructura del Manual Programático del Gasto y Catálogo de productos MGA dispuesto en el Kit de Planeación Territorial – KPT.

ARTICULO 25°. Las disposiciones generales del presente Decreto rigen para las secciones que conforman el presente acuerdo.

ARTICULO 26° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

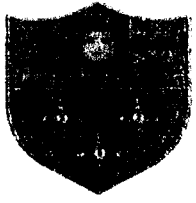
Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **27** días del mes de **NOV** del año 2023.



NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ
 Presidente



ALFREDO DUQUE VALENCIA
 Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2024

Víctor Alfonso Álvarez Mejía
Alcalde Municipal


Melba Lucía Zapata Durán
Secretaria de Hacienda y Gestión financiera

Cesar David Grajales Suarez
Secretario Jurídico

José Faver Villegas Marín
Secretario de Planeación, medio ambiente y desarrollo económico

Octubre de 2023



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

SANDRA MILENA CARDONA YUSTI
Secretario General

CESAR DAVID GRAJALES SUAREZ
Secretario Jurídico

JOSE FAVER VILLEGAS MARÍN
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

MELBA LUCÍA ZAPATA DURAN
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

CARLOS ARTURO ARANGO VALENCIA
Secretaria de Gestión Administrativa y Talento Humano

DIEGO LEÓN BETANCUR CARDONA
Secretario Gobierno Seguridad y Convivencia

ALEXANDRA ARIAS GOMEZ
Secretaria de Desarrollo social, humano, territorio y participación ciudadana

MÓNICA MARÍA OROZCO VELEZ
Secretaria de Salud y Protección Social

JOANNA CAROLINA TRUJILLO CARDONA
Secretaria de Infraestructura

MARTHA CECILIA DÍAZ LOAIZA
Secretaria de Educación

JORGE ARIEL PALACIO SÁNCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

NIT: 891.900.493-2

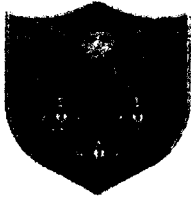
www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)-2114101

Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
		VERSIÓN 5

CESAR ALBERTO MONTOYA SANCHEZ

Subsecretario de Cultura

ERIKA TATIANA PATIÑO DUQUE

Subsecretaria de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad

SEBASTIÁN VARELA VARELA

Subsecretario de Deporte y Recreación

ANTONIO JOSÉ LEMUS GIRALDO

Subsecretario de Medio Ambiente y desarrollo sustentable

KATHERINE SERNA CANO

Directora de Control Interno

FERNAYN ARCE LOPEZ

Director Control Interno Disciplinario

MELBA LUCÍA ZAPATA DURAN

Directora de Tesorería (e)

MARICEL YUSTI ORTIZ

Directora de Rentas

MAURICIO ALEJANDRO AGUDELO HOYOS

Director de Presupuesto

CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECCHIO

Directora de Contabilidad

SEBASTIÁN OROZCO ÁLZATE

Director TIC,s

CESAR AUGUSTO VEGA PÉREZ

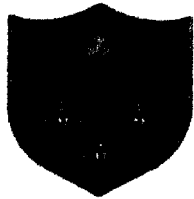
NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
Calle 8 No. 6-52. Tel: (2) 2114101



**ESCONTIGO
CARTAGO**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
VERSIÓN 5		

Jefe Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

VÍCTOR MANUEL GAITÁN BEDOYA

Jefe Oficina de Recursos Físicos

YURI MELITZA VALENCIA MENDIVELSO

Jefe Unidad de Fiscalización

EUGENIA SOFIA TORRES JORDAN

Jefe Unidad de Cobro Coactivo

DAVID ALEJANDRO ESCOBAR

Jefe Oficina de Prensa

ENTES DESCENTRALIZADOS:

PAULA ANDREA ÁNGEL MONTOYA

Gerente Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago.

NIT: 891.900.493-2


www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021




	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

CONTENIDO

- 1- Exposición de motivos
- 2- Proyecto de Acuerdo
- 3- Anexos
 - a) Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033
 - b) Decreto de auto categorización Nro. 135 de Octubre 4/2023
 - c) Informe sobre la situación fiscal del Municipio con corte a Septiembre 30/2023
 - d) Informe sobre el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal de la Secretaria de Planeación, medio ambiente y desarrollo económico
 - e) Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2024



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales: Cordial y respetuoso saludo

Atendiendo lo normado en la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto y demás normatividad presupuestal vigente, presento a consideración de Ustedes para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024”***; que se constituye en el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, programando y registrando tanto los ingresos como el gasto público y su forma de financiación, además de establecer las reglas para su ejecución en la próxima vigencia fiscal.

Este proyecto de presupuesto para el año 2024, es el resultado de un trabajo juicioso por parte del grupo económico del municipio, atendiendo las solicitudes de cada una de las áreas de gestión municipal como lo son las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Jefes de Oficina o Unidades, enmarcando sus propuestas en los lineamientos legales, evaluando en primera instancia el plan financiero definiendo las previsiones de ingresos y gastos, observando con especial cuidado los resultados rentísticos e identificando todas las fuentes de financiación, los compromisos del municipio en cuanto a sus pasivos, y teniendo en cuenta todas las variables que afectan el gasto, de tal forma que se cumpla con los límites de solvencia y sostenibilidad fiscal que llevaron al municipio a autocategorizarse en Segunda Categoría. Todo esto enmarcado en la estructura actual presupuestal definida por el Catálogo de Clasificación presupuestal para las entidades territoriales (CCPET).

Es por ello que les expreso de antemano, que este proyecto cumple con la normatividad vigente y es consistente con la programación económica y fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033, que se anexa de manera informativa según la prescripción contenida en el artículo 5 de la ley 819 de 2003. Así mismo contiene como anexo, el Plan Operativo Anual de Inversiones para la

NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

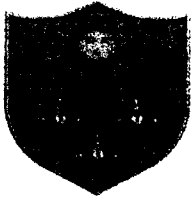
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021




ESCONTADO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

vigencia 2024 que contiene el gasto público social, en armonía con lo señalado en el decreto 111 de 1996 y en el Acuerdo 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).

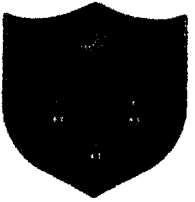
CONTEXTO LEGAL

La Constitución Política en su Artículo 315, numeral 5 señala que es función del Alcalde *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*. Conjuntamente con esta disposición constitucional, el legislador reglamentó a través del artículo 9, literal A), numeral 3 de la ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalando que es función del Alcalde *“Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos”*. En virtud de ello, el Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal expresamente indicó en el artículo 60 que *“Alcalde someterá el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Municipio a consideración del Concejo Municipal, el primer (1) día de Noviembre, que corresponde al último periodo de sesiones ordinarias...”*

MARCO NORMATIVO

El proyecto de presupuesto se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [9] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

Del nivel nacional	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Sanearamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1483 de 2011	Normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto Ley 2106 de 2019	Normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)-2114101

Código Postal: 762021




ESCONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

Del nivel municipal	
Acuerdo 030 de 2018	Estatuto Orgánico de Presupuesto
Acuerdo 007 de 2019	Modifica el artículo 99º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cartago.
Acuerdo 035 de 2022	Estatuto de Rentas
Decreto 135 de 2023	Auto Categorización del Municipio de Cartago para la vigencia 2024

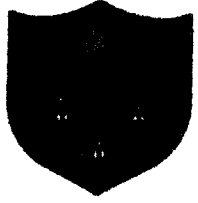
PRESUPUESTO MUNICIPAL – VIGENCIA 2024

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones de todos los gobiernos territoriales, es a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de los territorios. Se constituye en una herramienta de política gubernativa con carácter financiero, económico y social, que el gobierno utiliza para planear, programar, proyectar y ejecutar los ingresos y gastos públicos en el siguiente periodo fiscal 2024.

Es importante tener presente que el presupuesto para la vigencia 2024, en las proyecciones de ingresos como las de apropiaciones de gastos, fueron realizadas teniendo en cuenta la recategorización de municipio al pasar de Categoría 3ª en el año 2023 a Categoría 2ª para el año 2024, declarada mediante Decreto 135 de octubre 4 de 2023. La recategorización del municipio refleja los resultados efectivos de la gestión realizada en materia del fortalecimiento del recaudo de las rentas propias, soportado en la cultura de pago de sus impuestos por parte de la ciudadanía, que han reconocido el esfuerzo fiscal realizado, lo que se ha traducido en mayor inversión social orientada hacia la población vulnerable, la atención oportuna de sus gastos de funcionamiento y atender el servicio de la deuda.

A nivel nacional, el municipio de Cartago, entraría a hacer parte del selecto grupo de municipios intermedios que se encuentran clasificados en segunda categoría a nivel nacional y que corresponde sólo a 20 municipios, esto es el 1,8% del total de municipios de nuestro país (1.102). Esto permite por parte de las instancias



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
		VERSIÓN 5

nacionales un mayor reconocimiento por la gestión realizada, en un claro favorecimiento de la sociedad Cartagüeña.

A nivel departamental, el municipio de Cartago se ubicaría dentro del grupo de 4 municipios clasificados en segunda categoría, conjuntamente con los municipios de Tuluá, Buga y Jamundí, lo que lo establece en un sitio de alta importancia en la región y en el país.

Nombre	Departamento	Población DANE	ICLD Contraloría (Miles de Pesos)	Gastos Funcionamiento Contraloría (Miles de Pesos)	% Gastos Funcionamiento / ICLD	Categoría
COTA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	38.469	134.370.799	31.441.823	23,40%	2
GUARNE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	59.073	46.610.557	10.481.051	22,49%	2
CAJICA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	96.678	77.879.662	20.884.717	26,82%	2
				21.819.986	36,09%	2
PIEDRECUESTA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	185.020	62.306.712	27.422.962	44,01%	2
SOLEDAD	DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	677.070	73.321.352	35.871.254	48,92%	2
FUSAGASUGA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	160.296	64.128.681	27.057.659	42,19%	2
ZIPAQUIRA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	152.195	57.515.126	22.641.969	39,37%	2
SINCELEJO	DEPARTAMENTO DE SUCRE	298.062	68.653.040	45.132.910	65,74%	2
YOPAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE	179.355	56.891.140	55.680.050	97,87%	2
GIRON	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	173.841	67.330.140	33.107.009	49,17%	2
	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA		62.900.917	30.441.477	57,54%	2
TOCANCIPA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	47.539	95.207.609	25.525.217	26,81%	2
MADRID	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	132.214	54.919.787	24.877.908	45,30%	2
SOGAMOSO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	132.059	50.403.703	22.995.846	45,62%	2
				44.915.876	66,97%	2
FACATATIVA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	162.205	55.507.233	21.305.731	38,38%	2
DOSQUEBRADAS	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	225.554	74.685.632	37.060.522	49,62%	2
LA ESTRELLA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	76.704	64.267.337	27.190.104	42,31%	2

Fuente: Contaduría General de la Nación CGN

NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021


ES CONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

Adicionalmente, los resultados efectivos de las estrategias de fortalecimiento de sus ingresos propios (esfuerzo fiscal) que han incrementado el recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), han permitido fortalecer de manera efectiva, la inversión social financiada con estos recursos, además de garantizar el funcionamiento de la entidad y servir de manera oportuna el servicio de la deuda pública vigente.

Sin embargo, este fue el primer resultado en materia de recategorización, pues al cierre de la vigencia 2022 el Municipio fue destacado en la Subregión Norte del Departamento del Valle con el mejor comportamiento del indicador de Ley 617 de 2000 porcentaje de 50,75%, mejorando el indicador en 7,13%, respecto a la vigencia 2021.


En el informe de Evaluación de Viabilidad Fiscal Entidades Territoriales Vigencia - 2022 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, Cartago es clasificado en los Municipios más destacados: "...se hace distribución por cada subregión encontramos los municipios destacados por obtener mejor indicador, indicador más alto, mayor mejora, mayor desmejora, alerta e incumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Ley 617 de 2000, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la viabilidad fiscal 2022"

Cat.	Entidad	2022		Indicador 2021	Indicador 2022	Criterio	Variación %	Límite Legal	Diferencia con el Límite	Nivel cumplimiento
		ICLD (\$ pesos)	GF (\$ pesos)							
4	Cartago	51,392,917,077	26,084,413,847	54.65	50.75	Mejóro	7.13	80	29.25	Cumple

Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas en CUIPO – Consolidadas por EL DNP Procesamiento datos – SAT – DAPV.

El mismo informe destaca que: "Se observa que, las entidades territoriales que presentan el mejor indicador y cumplen con el límite establecido por la ley 617 del 2000, a su vez, presentan la mejor relación de los gastos de funcionamiento con los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), los entes territoriales con el mejor indicador en cada una de las subregiones; Norte Cartago, Centro Yotoco, Sur Yumbo."



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

La efectiva gestión realizada por la actual administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera ha permitido el fortalecimiento continuo en el recaudo de las rentas propias, que, sumada a la adecuada administración y orientación de los gastos, han contribuido a cumplir con holgura, el indicador de la Ley 617 de 2000, que contempla una relación entre sus gastos de funcionamiento con respecto a sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

En la elaboración del proyecto de presupuesto 2024 se realizaron esfuerzos para favorecer la inversión y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal nro. 030 de 2018 (Estatuto orgánico de Presupuesto) con respecto a la participación de la inversión social:

...“GASTO PÚBLICO SOCIAL: Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución a las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, medio ambiente, agua potable, vivienda, deporte, recreación, cultura, seguridad social, los subsidios para servicios públicos domiciliarios y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión (Decreto 111/96 Art. 41). El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total del correspondiente acuerdo de apropiaciones.” (Art. 40 Acuerdo 030 de 2018)

Para continuar con el fortalecimiento de las finanzas públicas es fundamental la aprobación por parte de la Corporación edilicia, este proyecto de presupuesto para la vigencia 2024 que se ha elaborado de manera conservadora y responsable, y que combina instrumentos fiscales diseñados para impulsar la recuperación económica de forma responsable. Se fundamenta en esfuerzos combinados de recaudo tributario, racionalización del gasto público, modernización administrativa, fortalecimiento del marco institucional de responsabilidad fiscal y es un proyecto que marca un paso más de transición hacia la recuperación social, la reactivación económica y las finanzas territoriales sostenibles.

NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

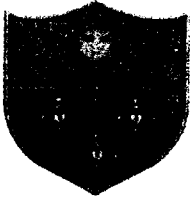
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)-2114101

Código Postal: 762021



ESCUDO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

De conformidad con el Artículo 24 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, el Presupuesto General del municipio se compone de: 1) El presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio y de los establecimientos públicos del orden municipal, 2) El presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones del Municipio y de los establecimientos públicos del orden municipal y 3) Las disposiciones generales.

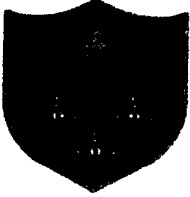
1.0 PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Presupuesto Municipal, en materia de ingresos contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal 2024 de acuerdo con los conceptos de ingresos determinados en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) dispuesto por el Gobierno Nacional.

En el grupo de los ingresos corrientes, se incluyen aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias. Por su parte los recursos de capital son aquellos cuya característica principal es la eventualidad o la baja certeza en su recaudo. La Sentencia de la Corte Constitucional C-1072 de 2002, precisa que el carácter indeterminado de su cuantía imposibilita asegurar su continuidad durante amplios periodos presupuestales.

El proyecto de presupuesto de ingresos totales para la vigencia 2024 de la Administración Central y Establecimientos Públicos, para la próxima vigencia fiscal se afora en Trescientos veintiocho mil trescientos trece millones novecientos catorce mil quinientos treinta y cinco pesos con noventa y siete centavos (\$328.313.914.535,97) que representa un incremento del 17,62% respecto del Presupuesto aprobado por la Honorable Corporación para la vigencia inmediatamente anterior.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
		VERSIÓN 5

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	318.179.208.489,97
INGRESOS CORRIENTES	315.798.528.546,97
RECURSOS DE CAPITAL	2.380.679.943,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	10.134.706.046,00
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	10.134.706.046,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024	328.313.914.535,97
--	---------------------------

Para la proyección de los ingresos de la vigencia 2024, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Las expectativas económicas que favorecen el crecimiento progresivo a pesar de numerosos riesgos asociados al comportamiento de la economía del país y del mundo, que se enmarcan en un contexto de alta incertidumbre.
2. El análisis de la información histórica de las operaciones efectivas de caja.
3. Fortalecimiento de acciones y medidas para mejorar el recaudo, en aspectos como la fiscalización tributaria y modernización tecnológica del nuevo software de rentas (capacidad Potencial de las rentas propias).
4. El Marco Fiscal de Mediano Plazo del período 2024 -2033.
5. El Plan de Desarrollo Vigente "Es Contigo Cartago 2020-2023".

Los ingresos totales de la Administración Central se estiman en la suma de Trescientos dieciocho mil ciento setenta y nueve millones doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con noventa y siete centavos (\$318.179.208.489,97) de los cuales se estiman, en Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$62.076.280.205 (después de descontar el 1% de que trata la Ley 99 de 1993). De dicho monto y en consideración a la recategorización a segunda categoría, al Concejo Municipal le corresponden \$2.295.870.177,84, a la Personería \$1.365.678.164,52 y con destino al Fondo de Gestión del Riesgo, según lo ordenado por el Acuerdo 005 de 2016, la suma de \$188.236.492,27.

NIT: 891.900.493-2

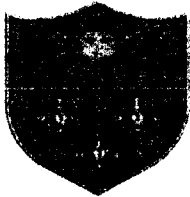
www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021


**ES CONTIGO
CARTAGO**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

Los ingresos corrientes, que constituyen el 99,3% del total de ingresos de la Administración Central, de acuerdo con la estructura del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) están compuestos por Ingresos Tributarios \$75.352.883.994,71 (el 23,9%) y los No Tributarios \$240.445.644.552,26 (el 76,1%), que incluyen transferencias nacionales.

Los ingresos por Transferencias Corrientes se estiman en \$227.892.175.862,92, lo que representa el 71,6% de los ingresos totales de la Administración Central. Hacen parte de este grupo las transferencias del Sistema General de Participaciones SGP cuyos ingresos para la vigencia 2024 se proyectan en \$133.790.375.237,92 que representan el 42% de los ingresos totales proyectados de la Administración Central.

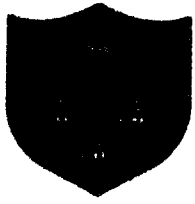
En cuanto a los ingresos corrientes, que se proyectan para la vigencia fiscal 2024 (\$ 315.798.528.546,97) representan un aumento porcentual del **18,6%** respecto al presupuesto aprobado para la vigencia 2023 (\$ 266.166.926.911,84), recursos que están representados principalmente por el esfuerzo administrativo relevante en materia de gestión fiscal que propende por un incremento del **19,6%** de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), que plasma el gran reto de gestión tributaria para la siguiente vigencia.

Dentro de los Ingresos Tributarios proyectados por **\$75.352.883.994,71**, los más representativos equivalentes al **72,3%** y son: Impuesto Predial Unificado que participa con un **33,4%**, Impuesto de Industria y Comercio con el **28,1%** y la Sobretasa a la Gasolina con el **10,8%**.

Por su parte los Ingresos No Corriente (de Capital) se estiman en la suma de **\$2.380.679.943,00**, e incluyen principalmente, Retiros del Fonpet por un monto de **\$2.378.679.943,00**, para la financiación de mesadas pensionales a cargo de la entidad territorial.

Las fuentes de financiación de esta iniciativa presupuestal para la vigencia 2024, serán el resultado la gestión administrativa (fortalecimiento relevante de la gestión



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
		VERSIÓN 5

rentística) y del fortalecimiento de la gestión fiscal, la lucha contra la evasión y las elusiones fiscales, y la obtención de nuevos ingresos tributarios (como la plusvalía).

En cuanto a los Establecimientos Públicos, particularmente el Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional (FCPAP) es importante informar que los ingresos corrientes de los Establecimientos públicos que provienen de las transferencias corrientes de la administración central municipal no se computan como ingresos del Establecimiento Público en el presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio, para evitar la doble contabilización del recurso. Esto de conformidad con el parágrafo 1º, artículo 158º del Acuerdo Nro. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y están proyectados en los siguientes montos para la vigencia 2024:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	10.134.706.046,00
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	10.134.706.046,00

2.0 PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

El Presupuesto de Gastos Totales para la vigencia fiscal 2024, de manera equilibrada con el de Ingresos está aforado en la suma de **Trescientos veintiocho mil trescientos trece millones novecientos catorce mil quinientos treinta y cinco pesos con noventa y siete centavos (\$328.313.914.535,97)**. Incluye los gastos del Municipio y sus establecimientos públicos. Conforme al artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo Nro. 030 de 2018) , el presupuesto de gastos se distribuye en Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, y gastos de inversión.

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024

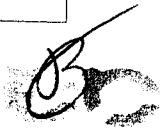
NIT: 891.900.493-2

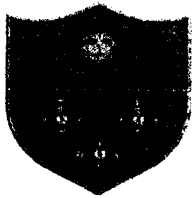
www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021



ESCONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [18] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	318.179.208.489,97
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (INCLUYE TRASFERENCIAS A TERCEROS Y ORGANOS DE CONTROL)	47.797.490.381,06
SERVICIO DE LA DEUDA	5.699.771.750,85
GASTOS DE INVERSION	264.681.946.358,06
PRESUPUESTO DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	10.134.706.046,00
FONDO DE CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	10.134.706.046,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024	328.313.914.535,97

Los gastos totales del Municipio (Administración central) están calculados equilibradamente con los ingresos proyectados, en la cuantía de **Trescientos dieciocho mil ciento setenta y nueve millones doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con noventa y siete centavos (\$318.179.208.489,97)**. En ellos se incluyen los recursos necesarios para garantizar la operación y funcionamiento de las dependencias de la Administración central, acata las sentencias y mandatos judiciales y los compromisos del Municipio con sus servidores, y pensionados. Igualmente contempla lo dispuesto por la Ley para los municipios de segunda categoría, las transferencias a órganos como el Concejo y la Personería de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000. Ha sido igualmente formulado bajo estrictos criterios de austeridad, en consonancia con la disponibilidad de recursos y acogiéndose a los lineamientos del Gobierno Nacional y el Decreto Nro. 444 de 2023 "Plan de Austeridad del Gasto".

Es un presupuesto de gastos consistente con los niveles de deuda pública estipulados en el MFMP, que cumple con el Principio de Coherencia establecido por la Ley 1473 de 2011. Contempla las apropiaciones definidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones Públicas (POAI) para la vigencia fiscal 2024 el cual apunta a favorecer reactivación de la economía y el cumplimiento de los compromisos que se derivan de las autorizaciones del Honorable Concejo Municipal, mediante el mecanismo de vigencias futuras- Igualmente asegura la financiación inicial de

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [19]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
VERSIÓN 5		

programas sociales que benefician a la población más vulnerable de conformidad con la Ley.

Como aspectos relevantes en su formulación, se detalla que:

- Guarda correspondencia con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según resolución Nro. 3832 de 2019 modificada por la Resolución Nro. 1355 de 2020 y demás concordantes. Los conceptos de gastos corresponden a los elementos constitutivos allí contemplados. El CCPET contiene los objetos del gasto que admiten el registro de los compromisos que pueden adquirir los ordenadores del gasto durante la vigencia fiscal y que están debidamente aprobados por la corporación administrativa y se sustentan en la ley, decretos reglamentarios o aquellos autorizados por el ordenador del gasto mediante contratos o actos administrativos.
- Los gastos de funcionamiento de la administración central aforados para la vigencia 2024 en la suma de \$47.797.490.381,06, son egresos necesarios para asegurar el funcionamiento de la administración de las entidades territoriales. Incluyen principalmente los denominados gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, las transferencias corrientes, las transferencias de capital, etc. Dentro de esta sección están contempladas las transferencias de recursos de terceros como la CVC y el pago de mesadas pensionales en su mayoría financiadas con recursos de Retiros FONPET y que no computan para calcular el indicador de Ley 617 de 2000 (Límites de gastos de funcionamiento).
- El Municipio se auto categorizó para el año 2024 mediante Decreto 135 de octubre 4 de 2023, en Segunda (2ª) categoría, de conformidad con el Decreto 2106 de 2019 y la Ley 617 de 2000. Los gastos de funcionamiento han sido formulados de conformidad con las políticas de austeridad en el gasto, que permitan consolidar la sostenibilidad de las finanzas del municipio.

NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

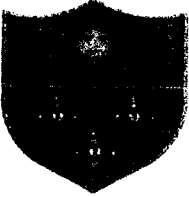
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021



ESCONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

El Decreto 2106 de 2019, art. 53 establece que para la categorización del municipio de Cartago para la vigencia 2024, se debe atender, de conformidad con la Certificación emitida por la Contraloría General de la República CGR, los ICLD recaudados en la vigencia 2022, el cumplimiento del indicador de la Ley 617 de 2000 y la población certificada por el DANE para dicha vigencia, los cuales fueron:

ICLD	\$51.427 millones
Indicador Ley 617 de 2000:	
Gastos Funcionamiento / ICLD	50,72%


De conformidad con la Certificación emitida por el DANE sobre población del municipio de Cartago para la vigencia 2022 fueron:

Población:	142.456 habitantes
------------	---------------------------

El cumplimiento de las condiciones antes informadas le permite al municipio clasificarse en segunda categoría para la vigencia 2024.

- Los Entes de Control (Concejo y Personería) en virtud de la segunda categoría del municipio, se encuentran estimadas para la próxima vigencia en \$2.295.870.177,84 y \$1.365.678.164,52 respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

CONCEPTO / VALORES INICIALES	AÑO 2024 Segunda categoría
PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL	
Número de concejales	17
Ley 1368 de 2009	422.516
Número de Sesiones	190
Valor Estimado Honorarios Concejo (1)	1.364.725.974,76
Ingresos Corrientes de Libre Destinación Estimados	62.076.280.205
Otros Gastos de Funcionamiento Concejo (1.5% ICLD) (2)	931.144.203
RESUMEN PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	
Honorarios (1)	1.364.725.974,76
Otros Gastos de Funcionamiento (2)	931.144.203,08
TOTAL (1)+(2)	2.295.870.177,84

CONCEPTO	Año 2024
CATEGORIA	2a
ICLD	62.076.280.205,27
% ICLD	2,20%
PRESUPUESTO PERSONERIA	1.365.678.164,52

- Respecto al Servicio de la Deuda, que hace parte del gasto destinado a cumplir con los compromisos adquiridos con las entidades financieras, el monto apropiado en el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 por este concepto es \$5.699.771.750,85, soportado en las condiciones pactadas en la reestructuración de la deuda pública actual, autorizado por Acuerdo 010 de junio 1 de 2020 que estableció el inicio de la amortización de esta a partir de la vigencia 2023 y en las facultades otorgadas para celebrar operación de crédito por \$5.000.000.000 según acuerdo Nro. 025 de 2021.
- Los Gastos de Inversión se calcularon en \$264.681.946.358,06; e incluye los proyectos que se encuentran descritos en El Plan Operativo Anual de

NIT: 891.900.493-2


www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [22] CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

Inversiones (POAI) para la vigencia 2024, que hace parte integral del proyecto de presupuesto presentado para consideración del Honorable Concejo, el cual discrimina las metas propuestas del Plan de Desarrollo vigente para ser ejecutadas en el primer semestre de la vigencia 2024. Lo anterior teniendo en cuenta que la Administración entrante deberá formular y armonizar el Plan de Desarrollo que ejecutará en su periodo de gobierno 2024 – 2027, en los términos que establece la Ley.

En razón a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 y artículo 40 del Acuerdo 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el presupuesto de inversión que incluye el gasto público social de la vigencia 2024, participa en 83% con respecto al presupuesto total de gastos, y no disminuye respecto a la vigencia 2023.

- Las entidades descentralizadas tienen como objeto principal el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998. Estas entidades descentralizadas, en el orden municipal se crean por acuerdo o con su autorización de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto en materia de gastos, se evidencia la existencia del equilibrio presupuestal con los ingresos y describe un presupuesto que guarda correspondencia con los límites del gasto de funcionamiento que establece la Ley 617 de 2000 para un Municipio de categoría 2ª como es Cartago (relación ICLD / Gastos de Funcionamiento =70%).

2.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI

El Plan Operativo Anual de Inversiones POAI es el vínculo más claro entre el Plan de Desarrollo y el sistema presupuestal. Contiene los proyectos de inversión que

NIT: 891.900.493-2


www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101



ESCONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [23]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
VERSIÓN 5		

contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Fue elaborado conjuntamente por la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo económico y la Secretaria de Hacienda y gestión financiera, con los responsables de los diferentes sectores de inversión, con base en las metas financieras de las fuentes de financiación para los proyectos de inversión, definidos en el Plan Financiero; que fue aprobado en primera instancia por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y en segunda instancia por el Consejo de Gobierno e incorporado al proyecto de presupuesto. Una vez aprobado el POAI éste integra los programas en el proyecto de presupuesto general del Municipio de Cartago, que permitirán la materialización de las metas de producto y en especial las de bienestar, en beneficio de la población más vulnerable del municipio.

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) se encuentra estimado en la suma de \$264.681.946.358,06 a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Administración Central darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad, consignados en el Plan de Desarrollo vigente, en virtud de lo establecido en la Ley 152 de 1994, artículo 28: Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al Plan: *"Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica de Presupuesto"*

El precitado proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. El Alcalde deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias a consideración del Concejo el respectivo Proyecto de Acuerdo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad territorial.

En la elaboración del POAI 2024 se dio prioridad a aquellos proyectos que apuntan a la dinamización de la Economía, de conformidad con los lineamientos del documento CONPES 4023 de 2021, en el que se emite la política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente, con un gran componente de inversión en los sectores de Transporte, Gobierno Territorial, Inclusión Social y Reconciliación, entre otros sectores, en los que se logrará la generación de empleo.

NIT: 891.900.493-2

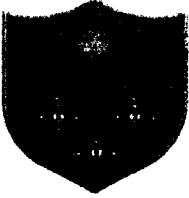
www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [24]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

Además, es prioridad estructural del POAI 2024 reflejar la atención integral de las prioridades actuales de la sociedad Cartagüeña, en atención a las exigencias ciudadanas a través las diferentes manifestaciones de participación ciudadana.

2.2 DECRETO DE AUTO CATEGORIZACIÓN

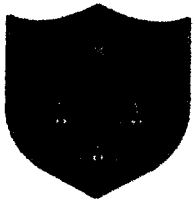
Teniendo en cuenta los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, los departamentos, distritos y municipios del país tenían plazo hasta el 30 de octubre de 2022 para expedir el respectivo acto administrativo por el cual definen la Categoría de su entidad territorial, en este sentido, la administración municipal ha expedido el Decreto No. 135 del 4 de octubre de 2023, por medio del cual en su artículo primero clasifica al municipio de Cartago en segunda (2) categoría, así:

“ARTICULO PRIMERO: CLASIFICAR EN LA CATEGORIA SEGUNDA (2ª) al Municipio de Cartago Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2024, teniendo como fundamento las siguientes certificaciones: Población proyectada por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, y Certificada por Secretaria de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago para el 2022, determinada en 142.456 habitantes; e Ingresos Corrientes de Libre Destinación efectivamente recaudado en el año 2022 certificados por la Contraloría General de la República en la suma de \$51.427.003 (miles)”.

2.3 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El Documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, permite una articulación entre las políticas fiscales, la planeación financiera y el presupuesto de cada vigencia, de tal manera que conduzca a consolidar y generar las posibilidades de recursos para materializar las estrategias y programas del Plan de Desarrollo y dejar los lineamientos en los cuales se puede desenvolver financieramente durante las posteriores vigencias.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [25]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
		VERSIÓN 5

Es una importante herramienta de gestión pública, cimentada en escenarios financieros que se sustentan en una programación presupuestal que busca recoger, medir y sopesar el impacto de las vulnerabilidades fiscales que requieren la toma de decisiones en función de definir una senda fiscal dentro del equilibrio financiero y la sostenibilidad fiscal con óptimo desempeño de las finanzas públicas para Cartago.

Como parte sustancial del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el presupuesto se enmarca dentro de la formulación del Plan Financiero, y se programa con un análisis integral, dentro de una coherencia entre los aspectos macroeconómicos, la determinación confiable de las posibilidades de gestión de recursos conforme a la dinámica de crecimiento de las rentas, los cambios y actualizaciones en la normatividad y un ajuste dentro de la disciplina fiscal, para ceñirse a las prioridades de la Administración suscitando el buen desempeño de las finanzas públicas se traslade y se haga visible en una atención cada vez más eficiente y efectiva de las necesidades de la comunidad que conlleve al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y una mayor dinámica de crecimiento de la ciudad.

La programación de ingresos tiene como objeto, mantener un crecimiento incesante que no dependa de recursos no recurrentes y consolide una sostenibilidad más allá de las amnistías tributarias y los ingresos excepcionales. El incremento en la dinámica de ingresos es el resultado del fortalecimiento de acciones y medidas para mejorar el recaudo, en aspectos como la como la gestión catastral, la fiscalización tributaria y las acciones que redundan en una mejor atención al contribuyente, reflejando mejores condiciones para el pago de los impuestos, lo que incentiva el recaudo principalmente con recursos propios, soportando lo anterior en diferentes acciones que adelanta la Administración de manera integral para el fortalecimiento institucional.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en concordancia con los requisitos establecidos en la ley, es que se construye un Marco Fiscal de Mediano Plazo a partir del conocimiento detallado de la situación financiera del Municipio. Este Marco presenta, entre otros aspectos, un informe de los resultados de la vigencia 2022, el plan financiero actualizado para la vigencia 2024, y la estrategia

NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [26]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

macroeconómica y fiscal para el periodo comprendido entre 2024 y 2033 con las metas de superávit primario que la administración municipal se propone alcanzar en línea con el objetivo de sostenibilidad de la deuda pública.

Se presenta esta formulación en la plantilla diseñada para tal fin por la Dirección general de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) Versión 2023_1 y en modo anexo al proyecto de presupuesto se presenta el documento que detalla todos los componentes que se tienen en cuenta para la proyección a largo plazo en los próximos diez (10) años, a saber 2024-2033.


PARÁMETROS Y EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

Las variables económicas con las que se estructura el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación deberán estar en constante revisión dado que plantean un equilibrio económico y una estabilidad en indicadores como la inflación que en los últimos meses ha superado los dos dígitos, impactando de manera estructural la economía del país y la doméstica, lo cual impidió que se alcance la meta proyectada del Gobierno Nacional.

Colombia inició el año 2023 presentado grandes desafíos en su economía y se ha venido estimado una desaceleración del crecimiento económico real con respecto a los resultados de 2021-2022, lo que significa que hay factores de incidencia sobre la economía local y regional, prueba de ello, es que la lenta recuperación luego de la suspensión de la regla fiscal durante la pandemia condujo a un deterioro significativo de las perspectivas fiscales a mediano plazo, lo que impulsó la pérdida del estatus de grado de inversión en el país y en algunos casos afectó la economía de los territorios, unos más que otros.

Según los supuestos macroeconómicos, la economía nacional seguirá en su proceso de desaceleración iniciado en 2022 y no será hasta antes de mediados de 2024 cuando el país empiece a consolidar una recuperación lenta y gradual.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

Las principales variables macroeconómicas tenidas en cuenta para la estimación del MFMP 2024-2033 son las siguientes:

PARAMETROS MACROECONOMICOS	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Crecimiento de Ingresos propios	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Crecimiento de Retiros Forpjet (ing de Cart)	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Crecimiento de SGP	6%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	6%	6%	6%
Crecimiento en Gastos de Personal	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Crecimiento en Gastos Generales	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Crecimiento en Gastos de Inversión	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%

Crecimiento de la Economía	5,60%				
Inflación	5,70%	3%	3%	3%	3%
PIB REAL	4,30%	4,10%			
Tasa de Desempleo					
Crecimiento de los ICN (base para SGP)	19,50%				

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo Nación 2024-2034

CONTEXTO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Según el informe publicado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) publicado en la vigencia 2022 sobre Desempeño fiscal al evaluar los resultados de la vigencia 2021, El Valle del Cauca, se encuentra dentro del ranking de los cinco departamentos más competitivos de Colombia y el número uno de la Región del Pacífico. A su vez, presenta un desempeño destacado en los siguientes pilares: en salud ocupa el 5° puesto, con un puntaje de 6,40 sobre 10; tamaño del mercado ocupa el 4° puesto, con un puntaje de 7,11 sobre 10; sistema financiero ocupa el 4° puesto, con un puntaje de 4.89 y sofisticación y diversificación el 3er. puesto, con un puntaje de 9.31. En ranking de desempeño departamental - MDD vigencia 2021 DNP, el Valle del Cauca logra calificación 83 puntos de 100 posibles, ocupa el puesto 6 de 32 Departamentos, superado por Cundinamarca (92 puntos), Caldas (88), Antioquia (86), Quindío (85) y Meta (84).

NIT: 891.900.493-2

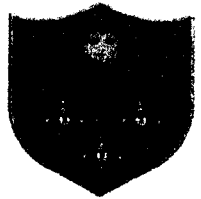
www.cartago.gov.co

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [28]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

El departamento del Valle del Cauca cuenta con grandes ventajas que pueden impulsar la inversión y, por consiguiente, la economía. A eso se suma que cuenta con un tejido empresarial robusto y es un departamento que cuenta con siete zonas francas, a través de las cuales se mueve el 50 por ciento de las exportaciones de los parques industriales de Colombia, lo que sin duda impulsa la economía regional.

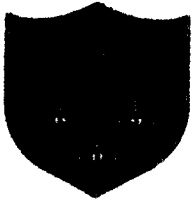
Entre los sectores con más oportunidades para la inversión, están agroindustria, energía renovable, farmacéutico, BPO, logística y metalmecánico, entre otros.

A nivel departamental Cartago es el municipio más importante del norte del Valle y su ubicación geográfica estratégica que representa oportunidades para su desarrollo y una economía que se sustenta en las actividades de agricultura, ganadería, comercio y pequeña industria (es ampliamente conocido el sector de los bordados). Sin embargo, este municipio no ha tenido un desarrollo socioeconómico acorde con las capacidades que ofrece la región en dos de los polos de mayor dinamismo empresarial del país: el departamento del Valle del Cauca y la región del Eje Cafetero

En el municipio de Cartago, el tejido empresarial se caracteriza por una alta concentración de microempresas orientadas al mercado local, concentradas principalmente en el sector comercial y de servicios. Muchas de estas coexisten en la informalidad como microempresas de autoempleo y poseen significativas debilidades estructurales, manifestadas en frágiles estructuras productivas, financieras, exportadoras y tecnológicas; y aun cuando soportan buena parte de la oferta y la demanda de bienes y servicios requeridos por el mercado local y llenan muchos de los vacíos de empleabilidad e ingresos, no alcanzan a cubrir los niveles de competitividad requeridos para un crecimiento y desarrollo económico sostenido, dadas las características propias adyacentes a su tamaño. Por otra parte, la categoría de pequeñas y medianas empresas escasea y la participación de grandes empresas es casi nula, lo que soslaya la competitividad y el bienestar social.

En el reporte del primer semestre del año 2023, la Cámara de Comercio de Cartago, al corte del primer semestre del año 2.023 reporta un total de 9.588 empresas activas en toda la jurisdicción del norte del Valle del Cauca. Del total de las



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [29]
		CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN 5

empresas activas, el 53% (5.030) se encuentran en el municipio de Cartago y el sector comercio representa el 52% de las empresas activas.

La estrategia fiscal para el periodo 2024 – 2033 busca consolidar la sostenibilidad en las finanzas públicas, la cual debe ir acompañada del fortalecimiento de los ingresos tributarios, un programa de austeridad en gastos que libere recursos para fortalecer la inversión y que a su vez apunte al fortalecimiento de la reactivación económica.

El municipio de Cartago, al ubicarse en segunda categoría a partir de la vigencia 2024, apenas inicia un proceso de transición de tiempo indeterminado, orientado al fortalecimiento gradual de sus finanzas que le permita sostener dicha categoría en las próximas vigencias. Para ello es fundamental que se ejerza un control riguroso sobre los gastos de funcionamiento, cuyo principal componente es la nómina, ya que se podría producir la presión para el incremento de las escalas salariales y por tanto, el costo de la nómina, lo cual, si bien es cierto es una opción contemplada en el marco normativo, sólo podría considerarse siempre que se cuente con el respectivo presupuesto, se garantice la sostenibilidad económica en el corto, mediano y largo plazo y que dicho ajuste no vulnere los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional para los entes territoriales.

Consistente con lo anterior, la programación presupuestal nacional indica que para el 2024, mantendrá entonces el control de las apropiaciones de gastos de funcionamiento sin afectar las transferencias de ley. Se atenderá el pago oportuno del servicio de la deuda pública y se garantizará la inversión y el gasto público social.

3.0 DISPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones generales del presupuesto del municipio corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Cartago para la vigencia 2024; son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, DL 111 de 1996, 617 de 2000, 819 de 2003 y

NIT: 891.900.493-2

www.cartago.gov.co


CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101

Código Postal: 762021



ESCONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [29]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAHP.700.64.2.1
		VERSIÓN 5

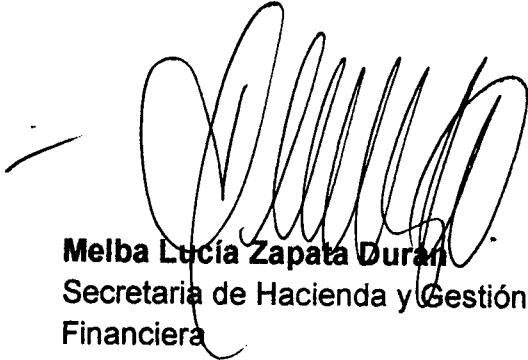
1483 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 030 de 2018 "Norma Orgánica del Presupuesto Municipal", y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024 y aplica para los Órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las empresas de servicios públicos.

Mediante ellas no se podrá crear nuevos impuestos, modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de las dependencias municipales, ni autorizar la contratación de empréstitos y en general establecer disposiciones que regulan temas de manera permanente


Cordialmente,



Víctor Alfonso Álvarez Mejía
Alcalde Municipal



Melba Lucía Zapata Durán
Secretaria de Hacienda y Gestión
Financiera

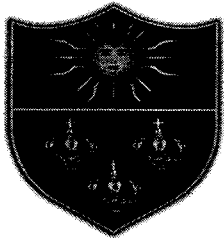
Proyectó: Melba Lucía Zapata Durán, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 

Lisandro Roldán González- Contratista-

Revisó: Melba Lucía Zapata Durán, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 

Martha Cecilia Llanos Uribe – Contratista 

Aprobó: Cesar David Grajales Suárez – Secretario Jurídico 

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1 CÓDIGO: PA-FO-03
	CERTIFICACIÓN	VERSION: 3 13/12/2021
		300-03

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo Número 020 de 2.023 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: NOVIEMBRE 15 DE 2.023.

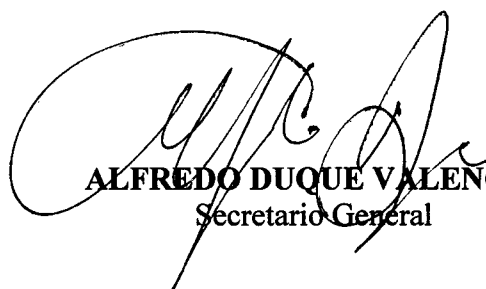
SEGUNDO DEBATE: NOVIEMBRE 27 DE 2.023.

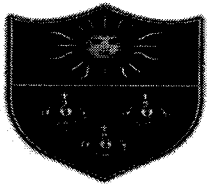
Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor, **VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA**, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones ordinarias del mes de noviembre del año 2.023


ALFREDO DUQUE VALENCIA
 Secretario General

Cartago (V), **04 DIC 2023** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo Número 020 del año dos mil veintitres 2.023 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**.


ALFREDO DUQUE VALENCIA
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PA-FO-01
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

Cartago, Valle del Cauca

04 DIC 2023

462

Doctor;
VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA
 Alcalde Municipal
 Calle 8 N°6 – 52
 Cartago, Valle del Cauca

ALCALDÍA MUNICIPAL
 CARTAGO
 VALLE DEL CAUCA

04 DIC 2023

RECIBIDO
 Dependencia: 0-8223
 Firma: de
 2:40

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N° 020 de 2.023 para Sanción del Ejecutivo.

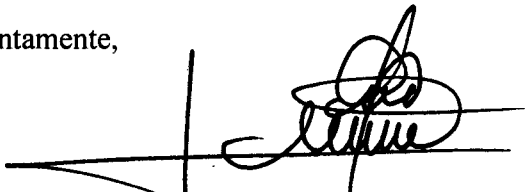
Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N° 020: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024". Aprobado en el periodo de Sesiones ordinarias del mes de noviembre del año 2.023.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,



H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ

Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca. Firma: _____

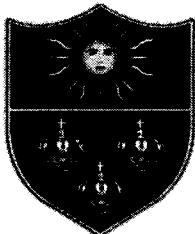
Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – Auxiliar Administrativo.
 Revisó: Alfredo Duque Valencia – Secretario General.
 Aprobó: Nicolás Sánchez Díaz- Presidente M.D.

Alcaldía Municipal
 Cartago - Valle
 Despacho
 elon

Fecha: 4-12-2023
 Hora: 2:40

"UN CONCEJO EJEMPLAR"

Calle 8 No 6-52 – Cel. 323-3464145 - concejomunicipaldecartago@gmail.com
www.concejodecartago.gov.co

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE-100-44
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 4

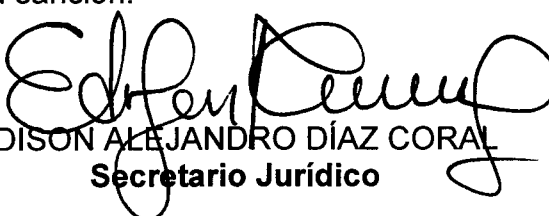
SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca, enero 31 de 2024.

En la fecha fue notificado al Municipio, el Auto N° 011 del 30 de enero de 2024, mediante el cual el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, rechazo la demanda del proyecto de Acuerdo 020 de 2023, medio de control, revisión de acuerdos, radicación 76001-23-33-000-2023-00902-00, Magistrado Ponente Guillermo Poveda Perdomo.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo N° 020 de 2023 Titulado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, pasa al despacho del señor Alcalde para su sanción.


EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL
Secretario Jurídico

4

ALCALDIA MUNICIPAL

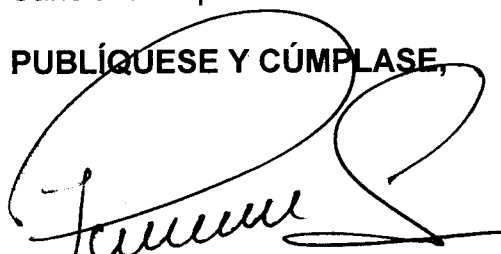
Cartago, Valle del Cauca 05 de FEB de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con constancia de la Secretaria Jurídica, este despacho,

RESUELVE:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN DAVID PIEDRAHITA
Alcalde Municipal


EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL
Secretario Jurídico